Sesión de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Siendo las <u>12:10</u> horas del día martes 17 de octubre de 2017, nos reunimos en Sala de Sesiones de Cabildo ubicada en Calle Independencia número 58 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, lugar donde se señaló para llevar a cabo el estudio, análisis y en su caso aprobación del punto de acuerdo 418/2017, lo anterior de conformidad a lo establecido con los artículos 74, 77, 78, 79, 82, 83, 85, 86, 87, 152, 154 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Ahora se procederemos a Tomar lista, para la verificación del quórum legal, y así aprobar el orden del día:

Regidora. Lic. Lourdes Celenia Contreras González.

Regidor. Lic. Miguel Silva Ramírez.

Regidora. T.S. María del Rosario De Los Santos Silva.

Regidor. Mtro. Iván Omar González Solís.

Regidora. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena.

Regidora. Lic. Mirna Citlalli Amaya De Luna.

Presidenta. C. María Elena Limón García.

Regidor. Mtro. Alfredo Fierros González

Regidora. C. Daniela Elizabeth Chávez Estrada.

Regidora. Lic. Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Regidora. Lic. Silvia Natalia Islas.

Regidor. Lic. Edgar Ricardo Ríos De Loza.

Regidor, Lic. Miguel Carrillo Gómez.

Síndico. Lic. Juan David García Camarena.

Regidor. Lic. Adenawer González Fierros.

Regidor. Lic. Luis Armando Córdova Díaz.

Regidora. C. Rosa Pérez Leal.

También agradezco la asistencia de la Mtra. Eyko Yomakiu Tenorio Acosta, Directora de Actas y Acuerdos de la Secretaría del Ayuntamiento.

- 1) Declarando quórum legal se procederá a dar lectura para aprobar el orden del día:
- 1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Discusión y en su caso aprobación del Dictamen que resuelve el punto de acuerdo 481/2017, que propone otorgar estabilidad laboral con las prestaciones de ley a las trabajadoras de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).
- 4. Asuntos Generales.
- 5. Clausura.

Estimados Regidores, si ustedes están de acuerdo con el orden del día mencionando, favor de manifestarlo en forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad / Se aprueba por mayoría relativa.

Pasando al siguiente punto del orden del día:

1. Discusión y en su caso aprobación del Dictamen que resuelve el punto de acuerdo 481/2017, que propone otorgar estabilidad laboral con las prestaciones de ley a las trabajadoras de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).

El punto de acuerdo 481/2017, que propone otorgar estabilidad laboral con las prestaciones de ley a las trabajadoras de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) fue turnado a esta comisión edilicia en el mes de marzo de 2017, durante este periodo de tiempo realizamos diversas mesas de trabajo con los actores involucrados, para conocer de manera mas integral la situación de los CAIC.

Para los que no conocemos el significado el acrónimo CAIC son los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios pertenecientes al Sistema DIF Municipal, aparecieron hacia el año 1982 con el propósito de colaborar con las madres trabajadoras se instalaron hogares de cuidado diario que contaban con educación preescolar que estaban a cargo del departamento de Educación Pública, desde su aparición estos centros han tenido el objetivo de ser autosustentables, es decir que el gasto corriente necesario para su manutención sea aportado por los padres de familia.

En nuestro Municipio de San pedro Tlaquepaque contamos con ocho CAIC'S los cuales son los siguientes con su ubicación y horarios:

CAIC Colonial Tlaquepaque (Horario largo)

Emilio Carranza #448 entre República de Guatemala y República de

Argentina

Col. Colonial Tlaquepaque

Horario:

07:30 - 15:30 horas

CAIC Las Huertas (Horario corto)

Enrique Álvarez del Castillo #986 entre Privada Enrique Álvarez del

Castillo y Jaral

Col. Las Huertas

Horario:

08:00 -14:00 horas

CAIC Kínder Las Huertas (Horario corto)

Salvador Orozco Loreto #1228 entre Zalate y Arrayan

Horario:

08:30 - 13:30 horas

CAIC Nueva Santa María (Horario largo)

San Isidro #87 entre Santa Cristina y Santa Rosalía

Col. Nueva Santa María

Horario:

08:00 - 15:45 horas

CAIC Parques de Santa María (Horario largo)

Bahía Pelicanos #949 entre Bahía de todos los Santos y Bahía de Tortugas

Col. Parques de Santa María

Horario:

08:00 - 15:45 horas

CAIC San Martín de las Flores (Horario corto)

16 de Septiembre s/n entre Nuevo Amanecer y Av. Santa Cruz

Col. San Martín de las Flores

Horario:

08:00 - 15:00 horas

CAIC San Pedrito (Horario corto)

Puerto Campeche #1 entre Poza Rica y Pemex

Col. San Pedrito

Horario:

08:30 - 12:30 horas

CAIC Toluquilla (Horario largo)

González Gallo #60 entre Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero

Col. Toluquilla

Horario:

08:00 - 16:00 horas

Me gustaría comentar que desde nuestra primera mesa de trabajo, la Directora del DIF Municipal, independientemente de la decisión que tome este cuerpo colegiado, comenzó a realizar cambios a favor de mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras de los CAIC.

Despues de Julio de 2017, las 54 trabajadoras CAIC ya cuentan con su seguro social y hubo un aumento salarial para el personal que labora horario largo del 13 al 27% dependiendo del número de pupilos de cada centro, así como de la puntual aportación económica de los padres de familia.

Por lo que reitero que el compromiso de las directivas de la OPD municipal ya están implementando los cambios sugeridos por la inicitiva turnada a esta comisión.

DEL DICTAMEN

El DIF Municipal es un organismo público descentralizado.

la administración pública lo conceptualiza de la siguiente manera: un sistema propenso a transferir un centro de toma de decisiones, un conjunto de atribuciones, funciones, facultades, actividades y recursos a favor de instituciones que tengan funciones especificas.

Sus principales características:

- Personalidad Jurídica.
- Patrimonio propio.
- Realización de una actividad técnica.
- Tutela y vigilancia por parte de la administración central (En este caso el ayuntamiento)
- Estatuto y Regulación propios.

A crearse una personal moral bajo este régimen de descentralización administrativa por servicio debe someterse a una regulación propia, acorde con la estructura y funcionamiento que se pretende, en la que se precisan fines, denominación, patrimonio y órganos, así mismo, quedan sentadas las bases de las relaciones con los usuarios y entre sus recursos humanos.

Además se estipulan los estatutos para ejercer y regular su autonomía jurídica, financiera y técnica.

Esto de conformidad con lo estipulado en:

El artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto el Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura que adopten.

Por otro lado,

El artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Menciona además de las características ya mencionadas, también menciona: realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Prestar servicios públicos o sociales; y la abtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública.

El artículo 2 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco menciona: "El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque es una institución de orden público, descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social y coordina sus acciones con el DIF Estatal, de conformidad a las normas establecidas en el ámbito nacional y estatal" Por lo tanto, posee autonomía orgánica y técnica para poder modificar su presupuesto interno.

Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco compete al Patronato lo siguiente: "Aprobar los Planes de Trabajo, Presupuestos, Informes de Actividades y Estados Financieros Anuales" Por lo tanto, el Patronato tiene la facultad para modificar sus presupuestos propios y hacer las mejoras laborales que consideren para las trabajadoras de los CAICs.

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano así como la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto después de hacer un breve consideración de la situación de las trabajadoras de los CAIC, que reitero se encuentra en proceso de mejora, independientemente de la toma de decisión de este cuerpo colegiado, así como lo de los instrumetos jurídicos que nos dan guía para resolver el punto de acuerdo 418/2017.

Manifiesto a ustedes la siguiente conclusión, <u>que por su puesto está</u> <u>abierto a debate.</u>

Este cuerpo colegiado no cuenta con las atribuciones y facultades para realizar esta toma decisiones, la decisión de mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras de los CAIC y que implicaría hacer modificaciones a su presupuesto propio, es decir cambios a su gasto corriente es una decisión que compete a Patronato DIF Municipal, según el Art. 12 de Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Por lo características de organismo descentralizado, así como lo estipulado en su Reglamento Interno, manifestamos rechazar los puntos de acuerdo 418/2017 ya que no contamos con facultades y atribuciones tacitas en un reglamento para tomar decisiones que competen al Patronato DIF Municipal.

En asuntos generales.

¿Algún Regidor que desee hacer el uso de la voz?

Ahora pasamos al último punto del orden del día.

No habiendo ningún asunto que tratar se concluye la sesión siendo las <u>12.40</u> horas del día martes 17 octubre de 2017 constando para los derechos legales que haya lugar, agradeciéndoles nuevamente su atención, amabilidad y puntual asistencia.